



USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

versión 2.0

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Chimbote - Perú



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3287- 2019-USP/CU

Chimbote, junio 27 de 2019

Visto el Oficio N° 0145-19-USP-VIRIN, del Vicerrector de Investigación con el que solicita al Despacho del Rectorado la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-USP-VIRIN, que aprueba el Proyecto del Reglamento y Procedimiento de Semilleros de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que la Unidad de Difusión y Transferencia ha elaborado un nuevo proyecto de Reglamento y Procedimiento de Semilleros de Investigación, solicitando vía Dirección General de Investigación su aprobación previa revisión;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 17.06.2019, por unanimidad, tomó el Acuerdo N° 0708-2019-USP-CU, con el que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-USP-VIRIN, que aprueba el Proyecto del Reglamento y Procedimiento de Semilleros de Investigación, el mismo que forma parte de presente Acuerdo;

Estando a las consideraciones, y de conformidad con el Art. 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria 30220; y Art. 62°, numeral 62.22 del Estatuto de la Universidad San Pedro;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la **Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-USP-VIRIN**, que aprueba el **Reglamento y Procedimiento de Semilleros de Investigación**, que regula la creación, composición, formalización y funcionamiento de Semilleros de Investigación de la Universidad San Pedro, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Encomendar al Vicerrector de Investigación y al Director General de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Gilmer Augusto Díaz Tello
RECTOR

GADT/R., RCTC/SO.,
RCR/asg.

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DIGA, DGI,
OAL, DAI, Arch.



Mg. Roberto Carlos Torres Carrillo
SECRETARIO GENERAL DOCENTE

Contenido

PRESENTACIÓN	2
Misión	3
Visión	3
Justificación	3
CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	5
DE LOS SEMILLEROS.....	5
CAPÍTULO III	6
DE LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN	6
CAPÍTULO IV	6
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES	6
CAPÍTULO V.....	8
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES	8
CAPÍTULO VI.....	9
ESTÍMULOS.....	9
CAPÍTULO VII.....	10
FINANCIAMIENTO	10
CAPÍTULO VIII.....	10
DURACIÓN Y DISOLUCIÓN	10
CAPÍTULO IX.....	10
DISPOSICIONES FINALES.....	10
GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	12
PROCEDIMIENTO SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	13
ANEXOS	22

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 2 de 37

PRESENTACIÓN

El fortalecimiento de la investigación en la Universidad Peruana necesita de estrategias en relación a la construcción del conocimiento científico en lo jóvenes estudiantes, preparándolos para la búsqueda eficaz de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad mediante la investigación.

Hoy en día a nivel internacional son indudables los avances en la investigación formativa de los estudiantes quienes logran con éxito un pensamiento lógico y criterios científicos produciendo investigación de calidad.

La experiencia de la formación de Semilleros de Investigación a nivel mundial, como una estrategia para fomentar un espacio de creatividad e innovación en las universidades, se convierte actualmente en uno de los aspectos de mayor peso en los procesos de selección de personal de las grandes organizaciones y empresas, quienes buscan profesionales capaces de generar conocimiento e innovación en sus áreas de trabajo.

Los Semilleros de investigación de la Universidad San Pedro (USP), son comunidades de aprendizaje que propenden por fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento, conformados por estudiantes y docentes de diferentes disciplinas, que ponen su carácter científico y social como ejes de vida académica y servicio profesional.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 3 de 37

Misión

Los Semilleros de investigación de la USP, tiene como misión la formación de investigadores capaces de identificar, diseñar, desarrollar y promover nuevos procesos de investigación, a nivel local, regional, nacional e internacional.

Visión

Los Semilleros de la USP, tiene como visión ser un grupo reconocido a nivel nacional e internacional, en la formación de investigadores que generen procesos de cambio en el accionar; promoviendo la interdisciplinariedad.

Justificación

Los semilleros de investigación de la Universidad San Pedro, son el medio con el cual los estudiantes tienen la posibilidad de ahondar en temas de gusto particular y de interés general, permite poner en práctica los conocimientos adquiridos abordando casos y problemáticas reales y actuales que implican la producción de herramientas que facilitarán el desempeño profesional del futuro egresado y permitirán apoyar la solución de casos reales.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 4 de 37

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°

El presente Reglamento regula la creación, composición, formalización y funcionamiento de semilleros de investigación de la Universidad San Pedro.

Art. 2° Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Ley N° 26017 y Decreto Legislativo N° 823 – Patentes.
- Estatuto de la Universidad San Pedro
- Reglamento General de la Universidad San Pedro
- Reglamento General de Investigación
- Reglamento de Repositorio Institucional
- Reglamento de Investigación Formativa
- Reglamento de Estudios
- Directiva Fomento y Desarrollo de la Investigación - USP

Art. 3°

Las disposiciones del presente Reglamento alcanzan a las siguientes instancias de la Universidad:

- Vicerrector de Investigación
- Vicerrector Académico
- Decanos
- Directores de Escuela
- Docentes
- Estudiantes

Art. 4°

Es responsabilidad de las escuelas profesionales de la USP concretar la formación de semilleros de investigación, del Vicerrectorado de Investigación promover y brindarles el apoyo técnico normativo y del Vicerrectorado Académico promover su desarrollo académico

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 5 de 37

CAPÍTULO II DE LOS SEMILLEROS

Art. 5°

Los semilleros de investigación en la Universidad San Pedro (USP) son comunidades de aprendizaje de estudiantes y docentes, de una o de diferentes áreas, surgidas en el seno de la Universidad por el interés en investigación de los actores que los integran.

Art. 6°

Alcance: Este procedimiento tiene como campo de aplicación la formación en investigación, la investigación formativa y la investigación científica que se desarrollen al interior de los programas de pregrado en la Universidad San Pedro.

Art. 7°

Los semilleros de investigación cumplen los siguientes objetivos:

- a. Aprender a investigar, investigando.
- b. Elaborar y desarrollar proyectos de investigación.
- c. Estimular la participación de estudiantes en proyectos de investigación.
- d. Brindar una formación integral, donde estudiantes, egresados y docentes conformen una comunidad científica.
- e. Estimular e impulsar el trabajo multidisciplinario, conformados en equipos de investigación
- f. Fomentar el crecimiento personal y profesional de sus integrantes con orientación investigativa capacidad crítica y desarrollo de la creatividad.
- g. Despertar en sus integrantes el interés científico y la búsqueda de opciones para llegar al conocimiento y solución de problemas.
- h. Generar una cultura de investigación con compromiso social y nivel de formación.

Art. 8°

Los semilleros de investigación asumen los siguientes compromisos:

- a. Presentar informes y requerimientos periódicos que suscite la tarea investigadora
- b. Promover el espíritu científico dentro de la comunidad educativa
- c. Participar en encuentros institucionales, regionales o nacionales de semilleros de investigación
- d. Desarrollar productos concretos de su actividad investigadora, tales como: trabajos de investigación, artículos, ponencias o posters en eventos científicos, entre otros.
- e. Difundir los avances investigativos de sus productos.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 6 de 37

CAPÍTULO III DE LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN

Art. 9°

El Semillero de Investigación es creado por el Centro de Investigación de Facultad, a solicitud de un docente con su línea de investigación bien determinada que cumple los requisitos establecidos.

Art. 10°

Para la creación de el Semillero de Investigación, se sigue el siguiente proceso:

- a. El Docente interesado deberá presentar una solicitud de inscripción al Centro de Investigación de Facultad, acompañando los requisitos establecidos, con fines de la creación del Semillero de Investigación, proponiendo un nombre acorde con la línea de investigación.
- b. El Semillero de investigación debe estar conformado como mínimo por cuatro estudiantes, asesorados por el tutor investigador de la escuela profesional respectiva.
- c. El Centro de Investigación de Facultad promueve la creación de los Semilleros de Investigación, publicando la convocatoria para la inscripción de los estudiantes y egresados interesados.
- d. El Vicerrectorado de Investigación, es el encargado de formalizar los Semilleros de Investigación, mediante resolución, debiendo se registrada en el sistema de gestión documental administrado por la Unidad de Registro y Archivo.
- e. El tutor investigador y los estudiantes asumen un comportamiento responsable frente a las tareas que realicen como semillero en la planeación, ejecución y la generación de resultados de investigación. Asimismo, asumen como responsabilidad, el suministro de información y la participación en las actividades que promueva la institución alrededor del tema

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Estructura Institucional

Art. 11°

El Vicerrectorado de Investigación debe tener como política, fomentar la creación de Semilleros de Investigación en las líneas priorizadas en el Reglamento de Investigación.

Art. 12°

El Vicerrectorado de Investigación, deberán:

- Establecer los requisitos para la creación de los Semilleros.
- Gestionar, en lo posible, el financiamiento para lograr que esta actividad sea sostenible en el tiempo.
- Gestionar investigación de calidad.
- Fomentar la investigación formativa en los estudiantes.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 7 de 37

- Generar cultura investigativa en la Universidad a través de la creación de espacios que acerquen a los estudiantes a la investigación y le muestren ésta como una de sus opciones profesionales.
- Conformar y facilitar el surgimiento de una red de Semilleros de Investigación en la Universidad que a su vez participe en redes nacionales e internacionales.
- Administrar los recursos asignados a los semilleros e integrantes de los mismos.
- Gestionar estímulos y reconocimientos, para los Semilleros de Investigación que obtengan logros y cumplan metas.

Estructura Funcional

Art. 13°

Los Semilleros deben tener como mínimo un Profesor Responsable, un estudiante coordinador y tres estudiantes miembros, cuyas funciones son:

- **Docente Responsable:** Es un profesor de la USP, en la respectiva Facultad, con experiencia en investigación en un mínimo de dos años en ejecución de proyectos de investigación expuestos en la Jornada Anual de Investigación y la elaboración de artículos para probable publicación, encargado de acompañar, guiar a los estudiantes en actividades investigativas y representar al Semillero.
- **Estudiante Coordinador:** Es el representante de los integrantes del Semillero de Investigación; designado por el grupo del semillero, considerando el mayor nivel académico, pudiendo ser un egresado de la Facultad, con sentido de responsabilidad, ética y liderazgo.
Tiene como función apoyar al Docente Responsable y mantener una estrecha coordinación con los estudiantes semilleros, apoyándolos permanentemente en el cumplimiento de las funciones asignadas en el desarrollo del proyecto de investigación.
- **Estudiante integrante del Semillero de Investigación:** Ser estudiante con matrícula vigente. Son los estudiantes que se encuentran realizando proyectos u otras actividades investigativas dentro del Semillero y deben existir mínimo cuatro para que el Semillero pueda ser considerado como tal. Cada Semillero puede contar con la cantidad de miembros que considere necesario para desarrollar sus actividades y es libre de hacer convocatoria para la selección de nuevos participantes. El estudiante coordinador es también miembro del Semillero.

Art. 14°

El Profesor Responsable y los estudiantes asumen un comportamiento solidario frente a las tareas que realicen como Semillero: en la planeación, ejecución y generación de resultados de investigación, además de las tareas derivadas de la investigación.

Art. 15°

Las principales actividades que realizan los Semilleros de Investigación son:

- Reuniones de trabajo: Son reuniones periódicas convocadas por el docente responsable para planificar y hacer el seguimiento de las actividades que desarrolle el Semillero.
- Actualizaciones: Son las actividades que se programan tendientes a profundizar el tema de interés del Semillero, entre estas pueden estar: Capacitaciones dadas por el Docente

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 8 de 37

Responsable, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lecturas en conjunto, salidas de campo.

- Proyectos de investigación: Es la actividad principal de los Semilleros consistente en la búsqueda de conocimiento sistematizada que realizan los Semilleros en un periodo concreto y con unos resultados esperados precisos.
- Los proyectos de investigación comprenden tres grandes etapas: preparación y estructuración del proyecto, ejecución del proyecto y entrega de resultados finales. Por ejemplo, los niveles de investigación de los semilleros pueden ser: estudiantes del I al V ciclo: Semilleros de Redacción Científica, con productos que pueden ser ensayos o artículos científicos (es decir investigación formativa); alumnos del VI al IX ciclo: Semilleros de Investigación Básica, con productos que pueden ser investigaciones descriptivas simples, correlacionales o comparativas; Semilleros de Investigación Productiva o propiamente dicha, para aquellos alumnos que ya tengan las bases conceptuales, de conocimientos y su proyecto de investigación aprobado para bachiller o título: en el desarrollo del trabajo de investigación o de tesis, con resultados concretos y expuestos. Esto no obsta a que cada unidad académica defina sus actividades de acuerdo a sus propias investigaciones y líneas de investigación. Esto es concordante con las Políticas de Investigación para lograr competencias a nivel de estudiantes de pregrado.
- Divulgación de resultados y actividades: Son todas las acciones que planean y desarrollan los semilleros para dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación y para mostrar su trabajo de grupo a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional. Esto incluye: Publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines); participación en ponencias; y organización de eventos académicos, entre otros. Se debe propiciar la publicación de resultados en la revista de la USP, tanto de docentes como de estudiantes.
- Interacción académica: Son las actividades orientadas a la interrelación con otras personas del área de estudio, como: Participación en redes, participación en eventos, visita a grupos de trabajo.

CAPÍTULO V

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Derechos

Art. 16°

Los integrantes del Semillero de Investigación tienen derecho a:

- Obtener reconocimientos y estímulos pecuniarios cuando el proyecto o Semillero cuente con una provisión de fondos de la universidad para tal fin o por parte de instituciones externas a la universidad que se encuentren vinculadas mediante convenios u otros análogos.
- Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de investigación, y a contar con el apoyo económico de la universidad para tal efecto.
- Realizar ponencias y presentaciones de los resultados y avances de investigación.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 9 de 37

- Participar en la publicación de artículos de investigación en revistas indexadas o institucionales y ser reconocido como autor o coautor de acuerdo a su participación en el proyecto de investigación.
- No ser desvinculados de los proyectos o Semilleros sin ninguna razón justificada por parte del Docente Responsable.

Deberes:

Art. 17°

Los integrantes de los Semilleros de Investigación tendrán los siguientes deberes:

- El Docente Responsable es el encargado de dirigir y gestionar el semillero de investigación, así como presentar el proyecto de investigación, los avances y el resultado final de acuerdo a lo requerido por el Vicerrectorado de Investigación y el Instituto de Investigación y la entidad universitaria que aprueba el financiamiento del proyecto.
- Los estudiantes del Semillero deben conocer los objetivos del proyecto.
- Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas.
- No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo de productos y avances de investigación.
- Manejar con ética, reserva y discreción las creaciones intelectuales de los integrantes del grupo.
- Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO VI ESTÍMULOS

Art. 18°

La universidad debe considerar en su presupuesto estímulos para los Semilleros de Investigación.

Art. 19°

Los docentes y estudiantes de los Semilleros podrán ser reconocidos y beneficiados por los estímulos que otorgue la universidad a través de sus Facultades como reconocimiento a los productos logrados por la investigación.

Art. 20°

Objetivos de los estímulos:

- Incentivar la participación de los docentes y estudiantes en los Semilleros de Investigación.
- Promover la investigación generando resultados que puedan ser publicados en revistas indexadas, transferencia de conocimiento y generación de patentes.
- Posicionar la universidad a nivel regional, nacional e internacional a través de los resultados de la investigación.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 10 de 37

CAPÍTULO VII FINANCIAMIENTO

Art. 21°

La financiación de los proyectos de los Semilleros para la formulación y ejecución de proyectos, puede provenir de las siguientes fuentes:

- El presupuesto destinado por la universidad para tal fin, a través de sus facultades.
- Los convenios de cofinanciación celebrados con organismos públicos o privados nacionales e internacionales.
- Fondos concursantes para investigación a nivel nacional e internacional.

Artículo 22°

Esta financiación podrá comprender trabajos de grado o tesis u otros que requiera el estudiante de acuerdo a los currículos de cada unidad académica.

CAPÍTULO VIII DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Art. 23°

La disolución se dará por las siguientes causales:

- La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Por disposiciones legales y administrativas del Vicerrectorado de Investigación
- Por inactividad del Semillero de Investigación mayor a doce meses consecutivos.

Art. 24°:

El Vicerrectorado de Investigación informarán a la autoridad correspondiente sobre el incumplimiento del Semillero para su disolución.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Primera. -

Los aspectos no contenidos en el presente reglamento son absueltos por el Vicerrectorado de Investigación y el Instituto de Investigación.

Segunda. -

Forman parte del presente reglamento el presente anexo:

- Glosario de términos
- Ficha de Registro del Semillero de Investigación.

Tercera. -

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 11 de 37

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que lo aprueba en la página web de la universidad.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 12 de 37

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **Ética:** La ética estudia la moral y determina como deben actuar los miembros de una sociedad.
- Por lo tanto, se la define como el comportamiento moral.

- **Fondos concursantes:** Son recursos económicos, a los pueden acceder todos los Semilleros, exclusivamente para la realización de un proyecto de investigación de acuerdo al lineamiento de la entidad convocante.

- **Patente:** Título que otorga el estado a un titular para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un determinado periodo de vigencia y en un territorio específico.

- **Producción intelectual:** Es la producción de escritos de científicos, literarios y humanísticos, la producción de obras artísticas y la producción de inventos originales.

- **Revista indexada:** Es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae consigo que la revista tenga un elevado factor de impacto.

- **Transferencia de conocimiento:** Es el proceso colaborativo que permite transmitir a un tercero el conocimiento generado, para que este usuario pueda aplicarlo a sus finalidades en un entorno socio económico.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 13 de 37

PROCEDIMIENTO SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Desarrollar aptitudes investigativas en docentes y estudiantes en temas de importancia para el desarrollo regional y nacional; promoviendo la investigación formativa en la Universidad.

Alcance:

Este procedimiento tiene como campo de aplicación la formación en investigación, la investigación formativa y la investigación científica que se desarrollen al interior de los programas de pregrado en la Universidad San Pedro.

Definiciones:

Proceso de Investigación: Se entiende por proceso de investigación la actividad sistemática y permanente de producción, aplicación y transformación del conocimiento, cuyo resultado deberá expresarse en productos verificables y reconocidos por entes correspondientes, como un aporte que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas. El proceso se adelantará directamente por investigadores, investigadores en formación, estudiantes de pregrado y/o posgrado y otros miembros de la comunidad que puedan contribuir con esta gestión, y un integrante vinculado, quienes conformaran el grupo de investigación.

Grupo de Investigación: Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar la gestión de investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y generar productos de conocimiento. Un grupo existe como tal, siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

Línea de investigación: La línea es un eje de investigación está conformada por un conjunto de proyectos articulados sobre una misma área de conocimiento, que se materializa en un enunciado constitutivo de una pregunta o problema teórico –práctico, que requiere para su respuesta o solución de un riguroso proceso de indagación, sistematización, interpretación, creación, convalidación y generación de conocimientos disciplinares, interdisciplinares y multidisciplinarios.

Semilleros de investigación: Los semilleros de investigación estarán conformados por los estudiantes que, bajo la coordinación de un grupo de investigación, buscan identificar y conocer la realidad, mediante su estudio sistemático, orientado a la formación personal y a la consolidación de una cultura investigativa.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN		Fecha : 27-06-2019
			Página : 14 de 37

Responsable

El Director del Centro de Investigaciones es el responsable por la actualización, aplicación y cumplimiento de este procedimiento.

Responsabilidades:

Actividad	Sede Central	Huaraz	Huacho	Cajamarca	Piura
Conformación de Semillero de Investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación
Asignar actividades del semillero a partir de los objetivos específicos	Director de Centro de Investigación de Facultad	Coordinador de Investigación de Filial	Coordinador de Investigación de Filial	Coordinador de Investigación de Filial	Coordinador de Investigación de Filial
Seguimiento de los semilleros	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación
Productos de los Semilleros de Investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación	Docente Responsable del proyecto de investigación
Socializar el trabajo de los semilleros	Semilleros de Investigación	Semilleros de Investigación	Semilleros de Investigación	Semilleros de Investigación	Semilleros de Investigación

Generalidades:

El proyecto de investigación de donde se deriva el trabajo de los semilleros debe pertenecer a una de las líneas de Investigación definidas por la Universidad y la Facultad.

El tema de Investigación deberá responder a principios, procesos y fundamentos de la Investigación en la Universidad y Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT. El docente responsable del proyecto de investigación, responsable del Semillero, deberá estar vinculado a la universidad en condición de docente de tiempo completa o tiempo parcial y debe estar registrado en CTI-Vitae (EXDINA) y registrar proyectos de investigación por la Universidad misma.

El semillero deberá estar registrado en centro de Investigación de la Facultad, por el docente responsable del proyecto, responsable del Semillero.

El estudiante de la Facultad, podrá vincularse al semillero de investigación desde segundo hasta sexto semestre de su carrera.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 15 de 37

Procedimiento:

1. Creación y registro institucional

El semillero se crea cuando varios miembros de la comunidad universitaria identifican una problemática de estudio de interés común, relacionada con las áreas académicas de su especialidad, y deciden conformar un equipo de investigación.

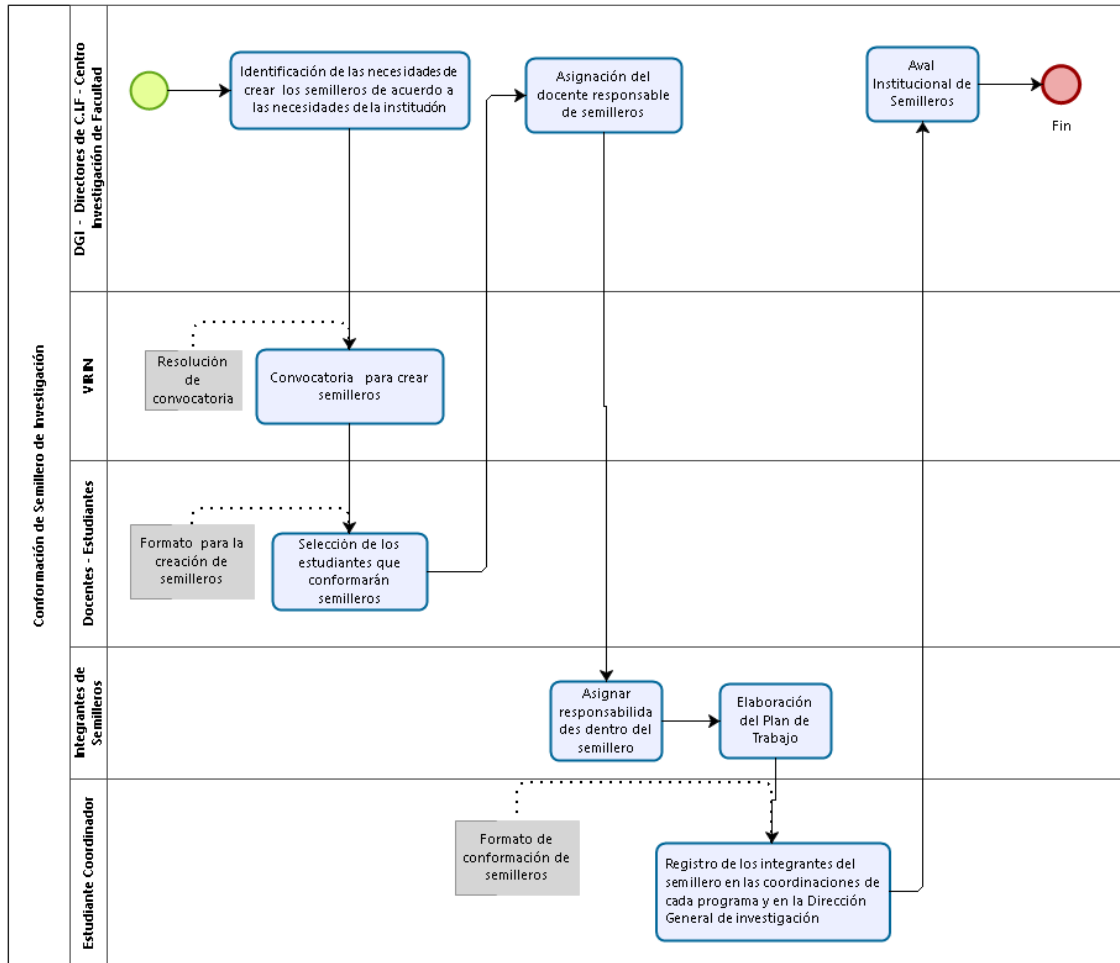
El semillero de investigación debe estar conformado como mínimo por cuatro estudiantes y asesorados por un docente de tiempo completo de la Universidad.

Para el registro institucional del semillero el docente responsable debe contactar con el Director de Centro de Investigación de la Facultad, el cual brindará la información pertinente sobre cómo funciona el programa indicándole los documentos a presentar, y previa verificación que no existan semilleros con los mismos objetos de estudio.

Después de autorizada la creación de el semillero se hace el registro del mismo en el programa de semillero de USP, a través del documento Formulario de inscripción semillero de investigación (Anexo 1) y Esquema de presentación de ideas de proyectos de semilleros de investigación (Anexo 2), y se hace un registro de cada estudiante, que será actualizado semestralmente en el Sistema de Investigación.

A partir de este momento el nuevo semillero de investigación se encuentra avalado para presentar y ejecutar proyectos internos, externos, para generar resultados de nuevo conocimiento y para promover actividades con respecto a sus áreas de investigación, como la participación y realización de eventos, entre otras.

Conformación de Semilleros de Investigación



Desarrollo

Nº	Actividad	Responsable	Documento
1	Identificación de las necesidades de crear los semilleros de acuerdo a las necesidades de la institución	Dirección General de Investigación. Directores de los Centros de Investigación de Facultad. Centro de investigación de Facultad.	
2	Convocatoria para crear semilleros	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de convocatoria
3	Selección de los estudiantes que conformarán el semillero	Docentes y estudiantes	Formato para la creación de semilleros
4	Asignación de docente responsable del semillero	Dirección General de Investigación. Directores de los Centros de Investigación de Facultad. Centro de investigación de Facultad.	
5	Asignar responsabilidades dentro del semillero	Integrantes de semillero	
6	Elaboración del Plan del Semillero	Integrantes de semillero	
7	Registro de los integrantes del semillero en las coordinaciones de cada programa y en la Dirección General de Investigaciones	Estudiante Coordinador	Formato de conformación de semilleros
8	Aval institucional del semillero	Dirección General de Investigación	

2. Clasificación de los Semilleros de Investigación

Los Semilleros de Investigación se clasifican de la siguiente manera:

a) Semilleros en formación: Aquellos recién conformados, que no tienen aún un proyecto de investigación y se encuentran en una fase exploratoria, pero tienen un plan de desarrollo.

b) Semilleros consolidados: Aquellos ya cuentan con por lo menos, un proyecto de investigación y trabajan en su ejecución.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 18 de 37

3. Actividades de los semilleros de investigación

3.1. Actividades

La determinación de las actividades y la forma de desarrollarlas es de autonomía de cada grupo de semillero, de acuerdo con la consolidación del grupo de trabajo y la exigencia del campo del conocimiento en el que están inscritos.

Los grupos de semilleros de investigación realizarán las siguientes actividades:

a. Reuniones de trabajo: Son reuniones pre establecidas para el encuentro de los integrantes y la organización de su trabajo conjunto siendo mínimas dos veces al mes.

b. Grupos de estudio: Son las actividades que se programan con el ánimo de profundizar en el tema de interés del Semillero como capacitaciones dadas por el docente responsable, conversatorios desarrollados por expertos en temas específicos, búsqueda bibliográfica, lecturas en conjunto, entre otras.

c. Divulgación de resultados y actividades: Son todas aquellas actividades que se desarrollan para dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional. Estos resultados pueden ser dados a conocer por medio de publicación de artículos, libros o capítulos de libros, elaboración de medios de comunicación (comerciales, revistas, boletines), participación en ponencias, organización de eventos culturales, entre otros.

d. Interacción académica: Son las actividades que permiten compartir información y resultados, conocer y dar a conocer actividades de personas del área de estudios, entre estas: participación en redes, eventos, visita a grupos de trabajo en el área.

e. Proyectos de Investigación: Es la actividad fundamental del trabajo de los semilleros y consiste en la búsqueda y/o generación de conocimiento en forma sistematizada y realizada en periodos concretos y con resultados esperados formales.

Realización de proyectos multidisciplinarios.

3.2. Proyectos de investigación

Los grupos de semilleros de investigación desarrollarán proyectos de investigación en tres etapas:

- Preparación y estructuración del proyecto
- Ejecución del proyecto y
- Entrega de resultados finales.

Los proyectos pueden ser además realizados de la siguiente forma:

- Exclusivamente por los semilleros
- En asocio con otros semilleros o
- En asocio con instituciones y/o empresas.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 19 de 37

4.- Gestión e incentivos de los semilleros de investigación:

Los semilleros de investigación accederán a los siguientes beneficios:

- Acceder a cursos o talleres gratuitos sobre temas vinculados a la investigación que forman parte del Plan Operativo de Capacitación de la universidad
- Postular al programa de medias becas que ofrece la universidad o a la reducción en los costos de matrícula.
- Recibir apoyo administrativo a la divulgación de los resultados de investigación derivados del trabajo de los semilleros
- Disponer de apoyo en ambientes y materiales necesarios para la realización de eventos y otras actividades del semillero
- Recibir Certificado de Investigador en Formación de parte de la universidad

5. Líneas de Investigación

Una línea de investigación es una estructura de trabajo conceptual y operativo que direcciona y consolida la producción científica en un campo del conocimiento, buscando la estructuración y comprensión de un objeto de estudio. Una línea define problemas tipo relativos al objeto, al método de abordaje y a los referentes que sustentan los modos de pensar y producir el conocimiento sobre el objeto.

5.1. Los proyectos y actividades que desarrollen los semilleros de investigación estarán enmarcados en las líneas de investigación vigentes de la USP

5.2. Las líneas de investigación de la USP vigentes se especifican en el portal de Investigación.

6. Modelo de Datos Semilleros de Investigación

En este modelo se encuentra el diseño de base de datos, el cual soportara las transacciones que son inherentes a los procesos de gestación, seguimiento y control de los semilleros de investigación de la Universidad San Pedro.

6.1. Nivel 0 (Modelo datos semillero Investigación)

Este es el nivel raíz o inicial del modelo de datos. Tiene como responsabilidad acoger los componentes o módulos que hacen parte de la solución para los semilleros de investigación. La descripción y lectura de todos los componentes que dependen del nivel cero (0), limitan el alcance de la propuesta.

6.2. Nivel 1

6.2.1. Registro de investigaciones

Este componente tiene como responsabilidad la creación, actualización y consultas de los semilleros de investigación de la Universidad. Tiene una importancia alta, ya que será el encargado de administrar los datos básicos de los semilleros de investigación y será fuente varios eventos transaccionales de datos de los siguientes datos.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 20 de 37

6.2.2. Seguimiento de Investigaciones

Este componente tiene como responsabilidad el seguimiento de las tareas que se crearon en las sesiones celebradas por el comité de semilleros de investigación. Las tareas de seguimiento tienen estados que detallan (Creado, Asignado, Pendiente, Cerrada).

6.2.3. Control de Investigaciones

Este componente tiene como responsabilidad la creación de actas de reunión que se acuerdan en las sesiones celebradas mensualmente o cuando el comité de investigaciones lo acuerde. Mensualmente debe existir un acta en la cual se detalla la fecha de registro, asistentes a la reunión, descripción de la reunión, conclusiones y asignación de tareas de seguimiento.

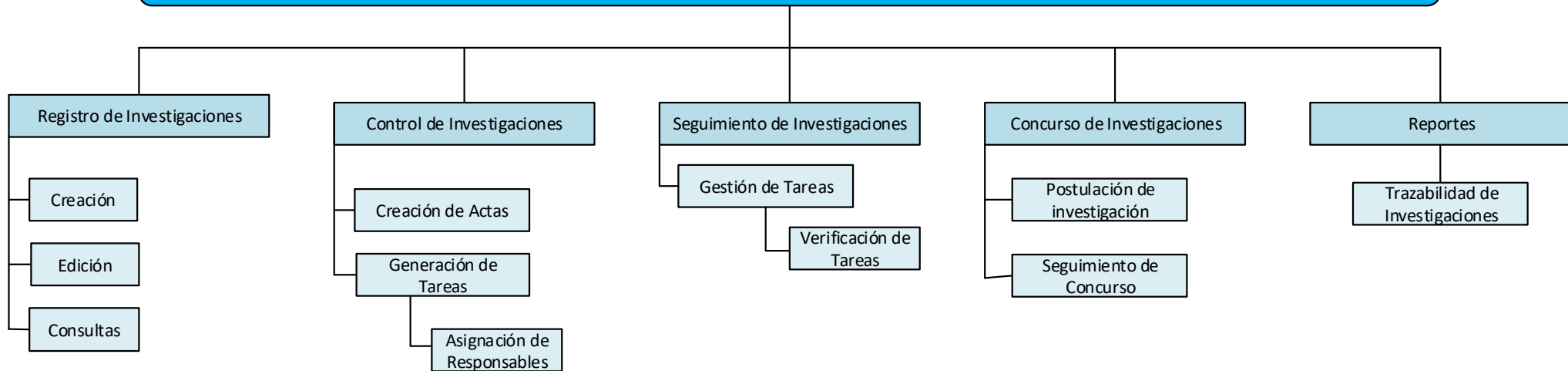
6.2.4 Concurso de Investigaciones

Este componente tiene como responsabilidad el registro de las investigaciones que participaran en los concursos locales, regionales e internacionales. Además del registro, está en la capacidad de generar consultas que mostraran el estado actual de la investigación y la fase en la que se encuentra.

6.2.5 Reportes

Este componente tiene como responsabilidad la generación reportes que detallan la trazabilidad de uno o varios proyectos de semilleros de investigación.

Modelo Datos Semilleros de Investigación



 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 22 de 37

Anexos

Anexo I: Formulario de Inscripción de Semilleros de Investigación

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE COORDINADOR			
Nombres y Apellidos:			
DNI.		Dirección:	
Escuela Profesional		Teléfono:	
Código:		e-Mail:	
Grupo de Investigación al que está vinculado:			
IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE RESPONSABLE			
Nombres y Apellidos:			
DNI.		Dirección:	
Título profesional:		Teléfono:	
Escuela Profesional.		e-Mail:	
Departamento:			
TEMÁTICA DE ESTUDIO O INVESTIGACIÓN:			
OBJETIVO GENERAL DEL SEMILLERO:			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:			
JUSTIFICACIÓN:			
ACTIVIDADES:			

Docente Responsable

Estudiante coordinador del semillero

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 24 de 36

DATOS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	
Nombre del semillero de investigación:	
Estudiante líder:	
Docente investigador asesor:	
Integrantes del semillero de investigación (nombres y apellidos, escuela profesional de pregrado, escuela de posgrado, egresado, estudiante - ciclo académico)	
Línea(s) de investigación asociada(s):	

Anexo II: Esquema de presentación de ideas de proyectos de semilleros de investigación

DATOS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	
Nombre del semillero de investigación:	
Estudiante coordinador:	
Docente investigador asesor:	
Integrantes del semillero de investigación (nombres y apellidos, escuela profesional de pregrado, escuela de posgrado, egresado, estudiante - ciclo académico)	
Línea(s) de investigación asociada(s):	
INFORMACIÓN TÉCNICA	
Identificación de la propuesta:	
Título del proyecto:	
Resumen de la propuesta: (máximo 200 palabras)	

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	
Palabras Claves:	
Planteamiento del problema:	
Objetivo General:	
Objetivos específicos:	
Marco teórico y antecedentes:	
Justificación:	
Pertinencia Social	
Metodología (Tipo y Técnica):	
Resultados esperados:	
Referencias:	
PRESUPUESTO	
CRONOGRAMA	

(Utilizar diagrama de Gantt)

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 28 de 37

Anexo III: Formato para la elaboración de proyectos de investigación

Por favor seguir las siguientes pautas para la presentación de la propuesta. Tenga en cuenta que deben ser cumplidos todos los requerimientos. Por favor no incluir datos personales de los autores, hojas de portadas, tablas de contenido, o datos adicionales a los solicitados. La propuesta debe ser presentada en formato Word y Pdf.

Aspectos formales (Normas APA)

Extensión: máximo 15 hojas.

Márgenes: 3 cm.

Fuente: Times New Roman, 12 puntos.

Interlineado: 1,5.

Estructura del proyecto

- ✓ Título
- ✓ Resumen del proyecto de investigación (máximo 250 palabras)
- ✓ Palabras clave (Máximo 6)
- ✓ Planteamiento del problema
- ✓ Pregunta de investigación
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos
- ✓ Justificación
- ✓ Pertinencia Social
- ✓ Antecedentes
- ✓ Marco teórico y delimitación conceptual
- ✓ Marco referencial (opcional)
- ✓ Contribución del proyecto a las líneas de investigación del grupo
- ✓ Metodología
- ✓ Resultados e impactos esperados
- ✓ Productos esperados (según asignación presupuestal) y plan de generación de productos: Se debe describir detalladamente, el tiempo y las etapas requeridas para que el producto sea visible y los medios para la verificación de su existencia.
- ✓ Cronograma (a nueve meses máximo)
- ✓ Referencias bibliográficas

Anexo IV: PLAN DE ACTIVIDADES PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACION (Docente responsable)

Nombre de Actividad (*)	Fecha	Hora	Lugar	Participantes	Comentarios
				Participante 1 Participante 2 Participante 3 Participante 4	
				Participante 1 Participante 2 Participante 3 Participante 4	
				Participante 1 Participante 2 Participante 3 Participante 4	

(*) Estos son ejemplos que se tienen como actividades del semillero:

1. Reuniones periódicas.
2. Programación de actividades, asignación de tareas y responsabilidades.
3. Capacitación metodologías y herramientas para llevar a cabo investigación.
4. Revisión y discusión bibliográfica.
5. Desarrollo de proyectos de investigación.
6. Asesoría y desarrollo de trabajos de grado.
7. Análisis y comentarios de literatura de manera rigurosa, sistematizada y profunda.
8. Invitación conferencistas y participación charlas de interés.
9. Foro para la discusión de proyectos de investigación desarrollados al interior del semillero.
10. Curso específicos en metodología de la investigación
11. Presentación de ponencias en eventos académicos.
12. Realización de encuentros de semilleros de investigación.
13. Interacción con otros semilleros de investigación.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 30 de 37

Anexo V:

PROCESO PARA LA CREACIÓN DEL SEMILLERO .

1. Contactan a un docente del programa que los quiera orientar y guiar en los procesos y actividades que realiza el semillero
2. Con el acompañamiento de dicho docente estructuran su semillero para lo cual deben hacer lo siguiente:
 - Dar un nombre al semillero
 - Crear un logo y un eslogan para el semillero
 - Formular la visión, la misión y los objetivos generales del semillero
 - Contar brevemente cómo se formó el semillero
 - Elaborar el plan de acción del semillero, mínimo para un semestre
3. Explicar la forma como el semillero se va a autoevaluar
4. Inscribir el semillero en la Unidad de Investigaciones

A continuación se muestra un modelo:

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 31 de 37

1. Docente:

Juan Pérez: Ingeniero Industrial, especialista en Gerencia Financiera, Máster en Diseño, Dirección y Gestión de Proyectos, Docente Facultad de Ingeniería Industrial.

2. IDEO



“libera el potencial”

Misión:

IDEO es el semillero de investigación conformado por estudiantes y docentes del programa de ingeniería industrial encargados de la identificación, modelación y simulación de procesos para la aplicación y enseñanza de conceptos de investigación de operaciones.

Busca que los estudiantes se apropien del conocimiento por medio de prácticas y pruebas para entender las relaciones y comprender sus afectaciones. Pretende desarrollar en los estudiantes habilidades como el pensamiento crítico, resolución creativa de problemas, colaboración, comunicación, iniciativa, curiosidad e imaginación haciendo uso de herramientas que permitan la optimización de procesos enseñar conceptos aplicables a empresas para mejorar su productividad y eficiencia, aumentado su competitividad, contribuyendo a su sostenibilidad.

Visión:

IDEO pretende ser reconocido como el semillero que brinde un espacio para la práctica y el desarrollo de ingenieros industriales integrales con énfasis en el conocimiento de la investigación de operaciones.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 32 de 37

Objetivos:

Desarrollar ambientes dentro de la Universitaria que permitan al estudiante la simulación de procesos y el uso de herramientas.

Identificar población objeto de estudio que permita implementar el modelo de formación lúdica mediante una didáctica educativa.

Conocer los beneficios y dificultades en la implementación de sistemas de formación lúdica en ingeniería con base en experiencias de universidades internacionales y nacionales.

Presentar recomendaciones que permitan la apropiación de los concomitantes de los ingenieros industriales

Diseñar, desarrollar, implementar y analizar lúdicas de formación en ingeniería fundamentadas en la investigación de operaciones, apoyados en las tecnologías de la información y comunicación TIC.

Fortalecer el semillero de investigación.

Comunicar y exponer los resultados

Líneas de investigación:

- Education
- Investigaciones en optimización y producción

Formación:

El semillero nace a partir de la necesidad de experimentar y entender la dinámica en los procesos industriales, así como evidenciar la relación entre las materias vistas a lo largo de la carrera para la apropiación del conocimiento y desarrollo integral del estudiante del programa de ingeniería industrial de la Universitaria.

El Ingeniero Juan Pérez, docente tiempo completo, ha trabajado desde hace 10 años en la formación en investigación de operaciones, siendo esta una herramienta fundamental para el ingeniero industrial. A partir del contacto en clase, la participación de diferentes proyectos educativos y el interés del estudiante en su desarrollo integral, se planteó la posibilidad de generar el semillero de investigación relacionado con la temática.

Espacios como los semilleros de investigación permiten al estudiante el desarrollo integral en su proceso de aprendizaje ya que no solo aborda problemas de forma sistémica y organizada, sino que además permite la participación y la interacción con las fuentes documentales y personas que se encuentran comprometidas a la labor investigativa.

Al aprender tenemos la responsabilidad de transmitir el conociendo y que mejor que hacerlo con nuestros compañeros que en un futuro próximo serán colegas y amigos.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 33 de 37

Otro beneficio de estar vinculado a este semillero es que al intentar explicar un concepto a otra persona se ejercitan habilidades comunicativas, en ocasiones, cuando la persona no comprende el concepto se debe desarrollar otro método para transmitir el mismo mensaje, con lo cual se refuerza el concepto propio. En este caso las dos partes aprenden, el conocimiento fluye en ambos sentidos al comprender la dificultad observada en la otra persona e identificar sus aportes.

Así mismo si el estudiante perteneciente al semillero que estudia los casos para poder identificar, modelar y simular un proceso se verá obligado a adquirir conocimiento profundo en el tema, en la medida que los simule y explique ganará experiencia y confianza.

Si al desarrollar las actividades obtenemos con agrado un aprendizaje significativo de manera que el estudiante busque y genere su conocimiento estaremos fomentado la investigación a la vez que generemos conciencia y propiedad en proceso de aprendizaje personal.

Funcionamiento:

Los integrantes del semillero se capacitarán en las áreas de conocimiento de interés relacionadas con la investigación de operaciones

Al obtener este conocimiento se estudia un caso identifican los componentes, modela el sistema y se simulan prácticas.

En conjunto se desarrollan lúdicas para transmitirlo a más estudiantes.

Se evidencia y analizan las actividades. Se materializan los resultados. Obtener mecanismos que ayuden a la apropiación del conocimiento.

Los participantes pueden proponer nuevos casos y vincularse al semillero.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 34 de 37

Plan de Acción:

Segundo Semestre 201 X - Primer Semestre 201X

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACCIONES
Diseñar, desarrollar, implementar y analizar lúdicas de formación en ingeniería fundamentadas en la investigación de operaciones, apoyados en las tecnologías de la información y comunicación TIC.	• Diseñar talleres para la aplicación de conceptos de Investigación de operaciones. Para este periodo diseñar uno nuevo taller en cada tema. • Aplicar talleres a 100 estudiantes.	• Número de talleres diseñados/ número talleres propuestos. • Número de talleres ejecutados/ número talleres propuestos. • Número de estudiantes participantes/ número de estudiantes propuestos. • Número de estudiantes asistentes/ número de estudiantes propuestos	Diseñar y ejecutar talleres: control y gestión de inventarios, logística, Producción, teoría de decisión.
Identificar población objeto de estudio que permita implementar el modelo de formación lúdica mediante una didáctica educativa.	Ampliar la base de datos a 200 estudiantes que sientan interés en participar en este tipo de talleres.	Número de estudiantes registrados/ número de estudiantes propuestos	Registrar a estudiantes interesados
Conocer en detalle los beneficios y dificultades en la implementación de sistemas de formación lúdica en ingeniería con base en experiencias de universidades internacionales y nacionales.			
Presentar recomendaciones que			

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 35 de 37

permitan contrarrestar los factores que están incidiendo en la apropiación de los concomimientos de los ingenieros industriales			
Apoyar en la realización de proyectos a grupos de investigación.			Apoyar las actividades de proyectos del grupo de Investigación
Preparar y capacitar al recurso humano perteneciente al semillero.			Grupos de estudio y capacitación complementaria: cursos virtuales, asistencia a seminarios y talleres,

Reuniones de trabajo de Seguimiento y control: reuniones de trabajo lunes cada 15 días, seguimiento virtual.

Vinculación de estudiantes; realizar charlas de concientización y promoción del semillero al finalizar las aplicaciones de los talleres.

Divulgación de resultados y actividades; Publicación de artículos, libros y capítulos de libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines); participación en ponencias; y organización de eventos académicos.

Iteración académica: Representación de la institución, Relación con otras universidades y grupos.

Actividades institucionales: encuentro de semilleros

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	Fecha : 27-06-2019
		Página : 36 de 37

3. Autoevaluación:

El semillero de investigación podrá medir su gestión e impacto a partir de las variaciones de un periodo a otro en cuanto a:

- El número de estudiantes vinculados a semilleros de investigación
- El número de proyectos de investigación en convocatoria interna y externa
- El número de presentaciones de ponencias en evento institucional, regional, nacional y/o internacional.
- El número de publicaciones de Artículos de investigación que generen nuevo conocimiento, Artículos de revisión, Artículos de reflexión, Artículos en revista de divulgación (no científica), Artículo en revista científica indexada.
- Cantidad generada de material de apoyo docente cartillas, guías, módulos, estudios de caso, manuales y otros.
- Número de seminarios, encuentros, cursos, talleres, conversatorios, congresos y/o simposios realizados
- Número de asistentes a seminarios, encuentros, cursos, talleres, conversatorios, congresos y/o simposios realizados
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las actividades programadas por el semillero de investigación.
- Participación en eventos en representación de la Institución con sentido de pertenencia.